



Cerro Sombrero, 08 de junio de 2012.-

NUM 397 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 00504 de fecha 26-04-2012, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal "Juntos Educamos Mejor 2012" presentado por la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) Que se requiere contratar a un Monitor para el Taller de Ciencias para los alumnos de la Escuela "Cerro Sombrero", inserta dentro de la Iniciativa Comunidad Educativa Integrada y Comprometida del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación "Juntos Educamos Mejor" 2012,

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3867-6-L112, Licitación del Servicio de Monitor para el Taller de Ciencias, Programa Juntos Educamos Mejor 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE